



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la próxima audiencia se decretó presencial, pasa para resolver. Bucaramanga, 18 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 68001311000620210021300
UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, se ordena advertir a las partes que la audiencia señalada para el próximo cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), no se realizará en forma presencial sino por la plataforma LIFESIZE.

Así mismo se informa que los testimonios decretados con anterioridad se les dará el valor probatorio en su momento oportuno y se delimitará el número de los mismos en caso de así considerarse por el Despacho, art. 212 del C.G.P.

Se ordena se realice la citación de la testigo Erika Serrano Angarita y Evila Flor3eaz Jerez. Con la salvedad que solo se recepcionará dos testimonios por hecho.

Así mismo se continuará con las demás etapas esto es citar a la audiencia del 373 del C.G:P.

CITACIÓN A AUDIENCIA O DILIGENCIA

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia Inicial art. 373 del C.G. del P.
Fecha: cinco (05) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)
Hora: nueve de la mañana (09:00 a.m.)
Lugar de inicio: Sala de Audiencia – Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, a través de la plataforma LifeSize
Duración prevista: Tres horas

ORDEN DEL DÍA

1. Práctica de Pruebas
2. Fijación del Litigio
3. Control de legalidad
4. Alegatos de Conclusión



5. Sentencia
6. Aprobación del acta

De conformidad con el numeral 4 del art. 372, se le previene a las partes las consecuencias que conlleva la inasistencia a la audiencia programada. En especial el párrafo que establece lo siguiente: A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo que se les requiere para que estén atentos y disponibles quince (15) minutos antes de la hora programada a través de la aplicación señalada (Lifesize), recordando que es Obligación de los apoderados judiciales comunicar a las partes y posibles testigos la fecha y hora programada, así como dar los instructivos necesarios para el manejo de la aplicación.

De la misma manera se les pone de presente a las partes que en caso de que no se llegue a ningún acuerdo; de ser posible en la misma audiencia después de practicar las pruebas, se continuará con la fijación del litigio, control de legalidad, se oirán a las partes con sus alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que derecho corresponda.

Notificar el presente auto a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos aportados: mariarodri_77@outlook.com; drcarlosalbertosanchez@hotmail.com; urbanomartinezabogados@gmail.com; gladyspatrizp@hotmail.com; norososorio482@hotmail.com; alflo5611@gmail.com; ana_dios@hotmail.com:

PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA DAR CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE 15 minutos antes de la hora señalada: <https://call.lifesizecloud.com/16486165>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **c4d278cdaff41486511e2a64a714dbc4193a7d4c1a2a051a1a8210231f9e09e**

Documento generado en 24/11/2022 03:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>